

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Atlántico Grupo Jurídico



AUTO

000014

## POR EL CUAL SE DECLARA PROBADA LA LIQUIDACION DEL CREDITO

## CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha noviembre diez (10) de 2021, se practicó liquidación de crédito dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N°1353-2019 en contra de FELIX RAFAEL ALVAREZ PACHECO identificado con cedula de ciudadanía No. 73.552.433.

Que en fecha mayo 11 de 2022 a través de la página web del ICBF, se corre traslado de esta liquidación de crédito al ejecutado por el término de tres (3) días dentro del cual no se formuló objeción al estado de la cuenta fijada mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2021.

Por lo anterior

## **RESUELVE**

PRIMERO: Declárese probada la liquidación de crédito practicada dentro del proceso Administrativo de Cobro Coactivo N°1353-2019 contra de FELIX RAFAEL ALVAREZ PACHECO identificado con cedula de ciudadanía No. 73.552.433., por encontrarse ajustada a la Ley y no haber sido objetada en el término del traslado.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto de trámite.

TERCERO: Contra el presente auto no proceden los recursos de ley.

22 JUN 2022

FABIÁN ENRIQUE GUERRERO RIVERO

Funcionario Eiècutor

Reviso: Fabián Enrique Guerrero Rivero - Funcionario Ejecutor Elaboró: Jean R Teran Navarro- Abogado Grupo Juridi

[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial